



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 04 de enero del 2021

VISTO:

El Memorando N° 001-2021-GM-MDCH de fecha 04 de enero del 2021 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 001-2021-GAJ/MDCH de fecha 04 de enero del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2021-GPP/MDCH de fecha 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado y de acuerdo a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y modificatorias, contienen disposiciones técnicas para los Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" anexos modelos y fichas y otras disposiciones, establecen disposiciones y pautas para la ejecución del presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo debe ser aprobado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 05 de enero del año 2021, en cumplimiento al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GAJ/MDCH de fecha 04 de enero del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Presupuesto Institucional de Abertura se encuentra de acorde con la normatividad legal vigente de la materia, para lo cual recomienda poner a disposición del Titular de la Entidad su evaluación y aprobación, conforme lo señala el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 31°, numeral 31.3) del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 6° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301256: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	15 832 090
Gastos de Capital	1 558 788
Servicio de la Deuda	0
	=====
Total	17,390.878
	=====



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1 413 106
Recursos Directamente Recaudados	4 855 309
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donaciones y Transferencias	0
Recursos Determinados	11 122 463
	=====
Total	17 390 878
	=====



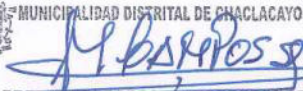
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301256: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE